

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Manual de Organización del Organismo Público descentralizado denominado
“Carreteras de Cuota-Puebla”*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
30/ene/2024	PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA”.

CONTENIDO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA”	4
I. PRESENTACIÓN.....	4
II. OBJETIVO DEL MANUAL.....	5
III. ANTECEDENTES	5
IV. OBJETIVO GENERAL.....	9
V. MISIÓN.....	9
VI. VISIÓN.....	9
VII. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	9
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	15
IX. ORGANIGRAMA	16
X. OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	16
1. DIRECCIÓN GENERAL	16
1.0.0.1 UNIDAD DE TRANSPARENCIA.....	19
1.1 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MASIVO	20
1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE	23
1.1.1.1 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIÓN	25
1.1.1.2 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE	26
1.1.1.3 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.....	28
1.1.2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE	30
1.1.2.1 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL FINANCIERO DEL TRANSPORTE.....	31
1.1.2.2 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL TRANSPORTE.....	33
1.1.2.3 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	34
1.2 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO.....	35
1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO.....	38
1.2.1.1 DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO	41
1.2.1.2 DEPARTAMENTO DE DERECHO DE VÍA	43
1.1.1.3 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA...	44
1.3 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.....	45
1.3.0.1 DEPARTAMENTO CONTENCIOSO.....	47
1.3.0.2 DEPARTAMENTO CONSULTIVO	49
1.4 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	50
1.4.0.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y FACTOR HUMANO	53
1.4.0.2 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	55

1.4.0.3 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.....	56
DIRECTORIO	59
ACTA DE EXPEDICIÓN	59
RAZÓN DE FIRMAS.....	60

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO “CARRETERAS
DE CUOTA-PUEBLA”**

Hoja de Identificación

CLAVE: CCP/DG/DAF/MO/0002

Elabora	Valida	Autoriza
Liliana Esthela Mendoza González (LEMG) DRMFH Rúbrica. OCTUBRE 2023	Juan Morales Figueroa (JMF) DAF Rúbrica. OCTUBRE 2023	Andrés Villaseñor Herrero (AVH) DG Rúbrica. OCTUBRE 2023

Elaborado el mes de septiembre de 2022 y actualizado en octubre 2023 con fundamento en los Artículos 15, párrafo segundo, 28, 30 fracción XIII, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9 y 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 5, 19 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”; 22 fracción XI del Reglamento Interior del propio Organismo; y conforme al Acuerdo de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el diseño, elaboración, actualización y registro de los Manuales Administrativos, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de enero de 2021.

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización se concibe como una estrategia para modernizar la función pública; tiene como propósito contar con una guía clara y específica que garantice la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades que tienen a su cargo las unidades responsables que integran al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, así como servir de instrumento de apoyo y mejora Institucional; debiendo ser

de observancia general para todo el personal como instrumento normativo.

Comprende las bases de representación clara de la estructura orgánica y la identificación de forma ordenada, secuencial y precisa de las funciones que desarrolla cada Unidad Administrativa; promoviendo así, un buen nivel de desempeño del Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”.

En este manual se pueden consultar el origen y evolución del Organismo, así como la interrelación entre las diferentes líneas de mando, como son Dirección General, Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento. También contiene el objetivo del manual de organización, visión, misión y marco jurídico de referencia que rige al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, así como su objetivo; estructura organizacional y organigrama, funciones y objetivos de cada puesto de trabajo.

Es importante precisar, que este Manual de Organización estará sujeto a un proceso de actualización cuando se presente algún tipo de modificación en la normatividad establecida, en la estructura orgánica, o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, esto con el fin de cuidar la vigencia del documento.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Ser un instrumento normativo en el que se establece de forma clara y específica la delimitación de funciones, atribuciones y responsabilidades de cada una de las Unidades Administrativas que integran al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, esto para su óptima operación y el fortalecimiento de una cultura organizacional en materia de transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, racionalidad y austeridad; lo cual, permitirá elevar los niveles de servicio del Organismo.

III. ANTECEDENTES

El origen de Carreteras de Cuota-Puebla, data del 17 de diciembre de 1999, fecha en que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, a través del cual se creó al Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema Estatal Operador de Carreteras de Cuota”, dotándosele de personalidad jurídica y patrimonio propio, y

sectorizándolo a la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes Estatal.

En años subsecuentes, se publican en el Periódico Oficial del Estado los Decretos emitidos por el Honorable Congreso del Estado de Puebla; donde se modifican los alcances del Decreto de Creación del Organismo; así como, otros instrumentos normativos.

El 13 de octubre de 2000, se publicó el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado “Sistema Estatal Operador de Carreteras de Cuota”.

Dos años después, el 15 de noviembre de 2002, se publicó el Decreto, donde se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto de Creación del Organismo, entre las que destaca, el cambio de denominación de “Sistema Estatal Operador de Carreteras de Cuota” a “Carreteras de Cuota-Puebla”.

Por lo que respecta al primer Reglamento Interior de Carreteras de Cuota-Puebla, éste fue publicado el 24 de noviembre de 2003, en el Periódico Oficial del Estado; mismo que se abrogó el 12 de septiembre de 2014.

El 13 de febrero de 2004, se publicó el Decreto, en el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del similar, por el que se creó al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, a fin de otorgar a éste la planeación, estudio, conservación, administración, operación y aprovechamiento de las carreteras e infraestructura de Cuota que se desarrollen con cargo total o parcial a su patrimonio; o bien, que le hayan sido asignadas, concesionadas o encomendadas en cualquier forma o que formen parte de su patrimonio por cualquier concepto, así como cualquier otro servicio conexo que considere necesario para la creación y funcionamiento de las mismas, que le sea concesionado, delegado o encomendado en términos de las disposiciones legales aplicables.

El 09 de enero de 2009, se publicó el Decreto mediante el cual, se reformó el artículo 3 fracción XIV del similar por el que se creó al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, permitiendo a dicha Entidad Paraestatal la posibilidad de afectar en fideicomiso los derechos de cobro de cuotas de peaje, para ser fuente de pago, o de garantía de deuda contraída.

El 12 de diciembre de 2011, se publicó el Decreto donde se reforman diversas disposiciones del similar por el que se creó al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”,

entre las que se encuentran la sectorización de este Organismo a la Secretaría de Infraestructura, así como la forma de integración del Consejo de Administración de este Organismo.

El 10 de junio de 2014, se publicó el Decreto, a través del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla y del similar por el que se creó al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, asignándosele a esta Entidad Paraestatal las facultades para la planeación, estudio, conservación, administración, operación y prestación del Sistema de Transporte Público Masivo y se le reconoció el carácter de autoridad para regular todo lo relativo a dicha modalidad del servicio de Transporte Público Masivo; quedando sectorizado el Organismo a la entonces Secretaría de Transportes.

Asimismo, en un proceso de mejora continua de la operación del Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota-Puebla, con fecha 14 de agosto de 2014, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria se puso a consideración del Consejo de Administración la nueva Estructura Orgánica, así como el proyecto de Reglamento Interior, mismos que fueron autorizados.

El 12 de septiembre del 2014 fue publicado el nuevo reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, bajo el señalamiento “Del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que expide el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota Puebla”, en el cual se considera en su estructura orgánica cuatro Unidades Administrativas; cuyas denominaciones son: “Dirección de Transporte Masivo”, “Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico”, “Dirección de Asuntos Jurídicos” y “Dirección de Administración y Finanzas”.

El 06 de marzo de 2015, se publicó el Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos, esto derivado de la optimización de la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado, otorgándosele diversas funciones a este Organismo, mismas que venía desarrollando la entonces Secretaría de Transportes; por lo cual, se tuvo que reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley del Transporte del Estado de Puebla y por ende su Decreto de creación.

Con fecha 07 de julio de 2015, el Ejecutivo Federal otorgó al Estado de Puebla el Título de Asignación que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor del Estado Libre y Soberano para la Operación, Explotación y

Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de pasajeros en la modalidad de especial turístico en los tramos ferroviarios comprendidos entre los kilómetros SA-44+848 al SA-46+680.57 y VC-0+000 al VC-5+990.26, así como la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de especial turístico en los tramos ferroviarios comprendidos entre los kilómetros SA-43+100 al SA-44+848, VB-101+000 al VB-107+947 y VB-100+491.34 al VB-101+000, tramos que en su conjunto constituyen la ruta Puebla-Cholula, y que forman parte de la vías generales de comunicación ferroviaria Sureste y del Sur; documento que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2015.

El 31 de marzo de 2017, se publica en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que determina que el Gobierno del Estado ejecutará las acciones derivadas del Título de Asignación de fecha 7 de julio de 2015 y su modificación de fecha 23 de enero de 2017, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, quien además realizará todas las acciones que se encuentren pendientes, respecto a dicha Asignación y su modificación.

El 31 de julio de 2018, se publicó la reforma al Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, derivado de las atribuciones que le fueron conferidas en materia de transporte ferroviario, otorgándosele a este Organismo, la planeación, estudio, conservación, administración, operación, explotación y prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de pasajeros, atribuido al Gobierno del Estado, en cualquiera de sus modalidades y sus servicios auxiliares, así como el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o asignaciones por cualquier título, en términos de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y demás disposiciones aplicables.

Por lo que, con la actualización del presente manual de organización se atienden todas las reformas, adiciones y derogaciones que ha sufrido el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”; y se definen con base en la normatividad aplicable, las funciones atribuidas a las Direcciones de Análisis y Seguimiento Técnico, Transporte Masivo, Asuntos Jurídicos, y Administración y Finanzas; para el cumplimiento del objeto de esta Entidad Paraestatal.

IV. OBJETIVO GENERAL

Dirigir, vigilar, planear, coordinar y controlar la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Organismo, así como los asuntos que le confiere en materia jurídica, para la operación y aprovechamiento de las carreteras e infraestructura de cuota que le hayan sido asignadas, concesionadas o encomendadas en cualquier forma o que formen parte de su patrimonio, así como del Sistema de Transporte Público Masivo, para impulsar, mejorar, ampliar y satisfacer la demanda de un traslado seguro y eficaz brindando una movilidad eficiente.

V. MISIÓN

Garantizar a la ciudadanía un medio de transporte eficiente en las Carreteras de Cuota supervisadas por el estado, contando con infraestructura y servicios óptimos; así como, un servicio de Transporte Masivo de calidad, articulado, seguro y eficaz, contribuyendo al desarrollo económico y social del estado.

VI. VISIÓN

Ser un Organismo referente a nivel nacional por su visión innovadora y de alta calidad en los servicios de movilidad otorgado a la ciudadanía, tanto en lo referente a las Carreteras de Cuota concesionadas por el Estado, como al Transporte Masivo Articulado, con modelos financieros que permitan su auto sustentabilidad y desarrollo constante.

VII. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Publicación DOF 05/02/1917) (Última reforma DOF 06/06/2023).
- Ley General de Sociedades Mercantiles (Publicación DOF 04/08/1934) (Última reforma DOF 27/12/2022).
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (Publicación DOF 27/08/1932) (Última reforma DOF 22/06/2018).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Publicación DOF 28/01/1988) (Última reforma DOF 08/05/2023).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (Publicación DOF 31/12/2008) (Última reforma DOF 30/01/2018).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Publicación DOF 04/05/2015) (Última reforma DOF 20/05/2021).

- Ley General de Responsabilidades Administrativas (Publicación DOF 18/07/2016) (Última reforma DOF 31/05/2023).
- Ley General de Archivos (Publicación DOF 15/06/2018) (Última reforma DOF 19/01/2023).
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (Publicación DOF 17/05/2022) (Última reforma DOF 08/05/2023).
- Ley de Expropiación (Publicación DOF 25/11/1936) (Última reforma DOF 27/01/ 2012).
- Ley de Vías Generales de Comunicación (Publicación DOF 19/02/1940) (Última reforma DOF 03/05/2023).
- Ley Federal del Trabajo (Publicación DOF 01/04/1970) (Última reforma DOF 27/12/2022).
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (Publicación DOF 29/12/1978) (Última reforma DOF 12/11/2021).
- Ley Agraria (Publicación DOF 26/02/1992) (Última reforma DOF 25/04/2023).
- Ley de Aguas Nacionales (Publicación DOF 01/12/1992) (Última reforma DOF 08/05/2023).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Publicación DOF 04/08/1994) (Última reforma DOF 18/05/2018).
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (Publicación DOF 12/05/1995) (Última reforma DOF 03/05/2023).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Publicación DOF 04/01/2000) (Última reforma DOF 20/05/2021).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Sector Público (Publicación DOF 04/01/2000) (Última reforma DOF 20/05/2021).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Publicación DOF 11/06/2003) (Última reforma DOF 19/01/2023).
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (Publicación DOF 01/12/2005) (Última reforma DOF 27/01/2017).
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Publicación DOF 02/04/2013) (Última reforma DOF 18/02/2022).
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (Publicación DOF 04/04/2013) (Última reforma DOF 11/05/2022).

- Ley del Impuesto Sobre la Renta (Publicación DOF 11/12/2013) (Última reforma DOF 12/11/2021).
- Código de Comercio (Publicación DOF 07/10/1889) (Última reforma DOF 27/12/2022).
- Código Federal de Procedimientos Civiles (Publicación DOF 24/02/1943) (Última reforma DOF 07/06/2023).
- Código Fiscal de la Federación (Publicación DOF 31/12/1981) (Última reforma DOF 31/05/2023).
- Código Nacional de Procedimientos Penales (Publicación DOF 05/03/2014) (Última reforma DOF 25/04/2023).
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (Publicación DOF 07/06/2023) (Sin reforma)
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales (Publicación DOF 12/01/1994) (Última reforma DOF 25/08/2014).
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Publicación DOF 04/12/2006) (Última Reforma DOF 25/09/2014).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Publicación DOF 28/07/2010) (Última reforma DOF 24/02/2023).
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (Publicación DOF 28/11/2012) (Sin reforma).
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación (Publicación DOF 02/04/2014) (Sin reforma).
- Reglamento de La Ley del Impuesto Sobre la Renta (Publicación DOF 08/10/2015) (Última reforma DOF 06/05/2016).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (Publicación POE 03/10/1917) (Última reforma POE 31/07/2023).
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado (Publicación POE 18/11/1966) (Última reforma POE 11/04/2023).
- Ley General de Bienes del Estado (Publicación POE 25/12/1973) (Última reforma POE 04/08/2014).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Sector Público Estatal y Municipal (Publicación POE 09/02/2001) (Última reforma POE 22/12/2022).

- Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla (Publicación POE 18/09/2002) (Última reforma POE 21/10/2022).
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, para el Estado de Puebla (Publicación POE 27/04/2003) (Última reforma POE 07/08/2023).
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla (Publicación POE 19/12/2003) (Última reforma POE 27/07/2018).
- Ley de Deuda Pública para Estado Libre y Soberano de Puebla (Publicación POE 18/12/2006) (Última reforma POE 29/12/2017).
- Ley de Expropiación para el Estado de Puebla (Publicación POE 04/12/2008) (Última reforma POE 09/10/2018).
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios (Publicación POE 20/03/2009) (Última reforma POE 25/08/2023).
- Ley de Catastro del Estado de Puebla (Publicación POE 16/08/2010) (Última reforma POE 02/10/2020).
- Ley de Archivos del Estado de Puebla (Publicación POE 13/09/2013) (Última reforma POE 19/10/2015).
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla (Publicación POE 29/11/2013) (Última reforma POE 29/06/2023).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (Publicación POE 04/05/2016) (Última reforma POE 25/08/2023).
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (Publicación POE 26/07/2017) (Última reforma POE 30/08/2017).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla (Publicación POE 31/07/2019) (Última reforma POE 19/06/2023).
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (Publicación POE 14/01/2020) (Última reforma POE 25/08/2023).
- Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla (Publicación POE 02/10/2020) (Última reforma POE 03/05/2023).

- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla (Publicación POE 10/11/2020) (Sin reforma).
- Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla (Publicación POE 20/11/2020) (Sin reforma).
- Ley de Transporte del Estado de Puebla (Publicación POE 04/12/2021) (Última reforma POE 14/03/2023).
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal correspondiente (Publicación POE 16/12/2022) (Sin reforma).
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal correspondiente (Publicación POE 21/12/2022) (Sin reforma).
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla (Publicación POE 06/01/2023) (Sin reforma).
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla (Publicación POE 01/05/1985) (Última reforma POE 27/07/2023).
- Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla (Publicación POE 25/12/1986) (Última reforma POE 26/09/2023).
- Código Fiscal del Estado de Puebla (Publicación POE 30/12/1987) (Última reforma POE 01/08/2022).
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla (Publicación POE 09/08/2004) (Última reforma POE 29/12/2017).
- Reglamento de la Ley de Catastro del Estado Libre y Soberano de Puebla (Publicación POE 21/02/1992) (Última reforma POE 20/06/2016)
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, para el Estado de Puebla (Publicación POE 17/12/2004) (Sin reforma).
- Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla” (Publicación POE 12/09/2014) (Última reforma POE 26/10/2021).
- Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Puebla (Publicación POE 28/05/2015) (Sin reforma).
- Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la Administración Pública del Estado de Puebla (Publicación POE 04/05/2017) (Sin reforma).

- Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla” (Publicación POE 17/12/1999) (Última reforma 31/07/2018).
- ACUERDO del Secretario de Transportes del Estado de Puebla por el que implementa el Sistema de Transporte Público Masivo denominado Corredor de Transporte Público de Pasajeros de la Zona Metropolitana de Puebla (Publicación POE 25/04/2011) (Sin reforma).
- ACUERDO del Secretario de Transportes del Estado de Puebla, por el que aprueba el establecimiento del Primer Corredor Troncal de Transporte Público de la Zona Metropolitana de Puebla (Publicación POE 27/04/2011) (Sin reforma).
- ACUERDO del Secretario de Administración, por el que establece los Lineamientos Generales para la baja, desincorporación y destino final de los Bienes Muebles, propiedad del Gobierno del Estado y al Servicio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal (POE 18/05/2011) (Sin reforma).
- ACUERDO del Secretario de Transportes del Estado de Puebla por que aprueba el establecimiento del Segundo Corredor Troncal de RUTA “Transporte Masivo de la Cuenca Norte- Sur de la Zona Metropolitana de Puebla” (Publicación POE 12/10/2012) (Sin reforma).
- ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que determina que el Gobierno del Estado ejecutará las acciones derivadas del Título de Asignación, de fecha 7 de julio de 2015 y su modificación de fecha 23 de enero de 2017, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, quien además realizará todas las acciones que se encuentren pendientes, respecto a dicha Asignación y su modificación (Publicación POE 31/03/2017) (Sin reforma).
- ACUERDO Conjunto de los Titulares de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, y del Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, por el que aprueban el “Proyecto de Transporte Masivo de la cuenca Norte Sur de la Zona Metropolitana de Puebla, corredor 3 Valsequillo CAPU” (Publicación POE 02/08/2017) (Sin reforma).
- ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que expide los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva (POE 02/03/2020) (Sin reforma).

- ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (POE 17/04/2020) (Sin reforma).
- ACUERDO del Secretario de la Función Pública, por el que da conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal, y su Sectorización (Publicación POE 27/01/2023) (Sin reforma).

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General

1.0.0.1 Unidad de Transparencia

1.1 Dirección de Transporte Masivo

1.1.1 Subdirección de Operación del Transporte

1.1.1.1 Departamento de Programación y Operación

1.1.1.2 Departamento de Seguimiento a los Servicios Auxiliares del Transporte

1.1.1.3 Departamento de Mantenimiento y Conservación

1.1.2 Subdirección de Gestión Administrativa del Transporte

1.1.2.1 Departamento de Análisis y Control Financiero del Transporte

1.1.2.2 Departamento de Seguimiento Administrativo del Transporte

1.1.2.3 Departamento de Supervisión de la Infraestructura Ferroviaria

1.2 Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico

1.2.1 Subdirección de Seguimiento Técnico

1.2.1.1 Departamento de Apoyo Técnico

1.2.1.2 Departamento de Derecho de Vía

1.2.1.3 Departamento de Planeación y Estadística

1.3 Dirección de Asuntos Jurídicos

1.3.0.1 Departamento Contencioso

1.3.0.2 Departamento Consultivo

1.4 Dirección de Administración y Finanzas

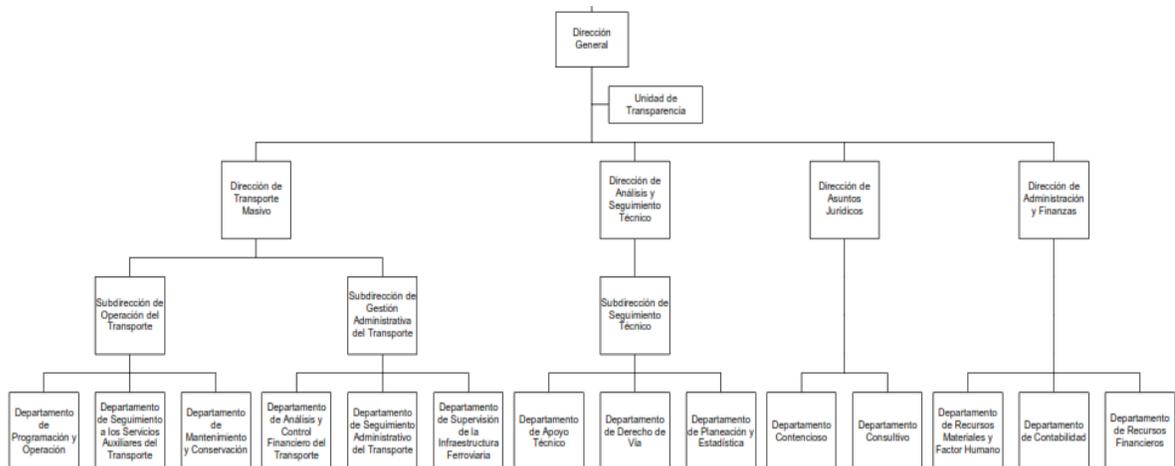
1.4.0.1 Departamento de Recursos Materiales y Factor Humano

1.4.0.2 Departamento de Contabilidad

1.4.0.3 Departamento de Recursos Financiero

IX. ORGANIGRAMA

Carreteras de Cuota Puebla



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 No. de Registro: GEP1719/07/0003B/07/18
 Fecha: JULIO DE 2018

X. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN GENERAL

Puesto	Dirección General		Nivel de Estructura	I
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección General	
Jefe Inmediato	Consejo de Administración			

Objetivos del Puesto

- 1 Verificar el debido cumplimiento de los acuerdos que emita el Consejo de Administración; así como las resoluciones y trámites necesarios para la adecuada defensa del patrimonio e intereses del Organismo. 40%
- 2 Proponer al Consejo de Administración las políticas públicas, programas y acciones necesarias para el debido cumplimiento de las funciones del Organismo. 30%
- 3 Conducir al Organismo hacia una mejora continua en el desarrollo de sus funciones, para garantizar a la ciudadanía una infraestructura eficiente en las carreteras de jurisdicción estatal y en el Sistema de Transporte Público Masivo; todo ello, con un enfoque de perspectiva de género. 30%

Funciones

- 1 Proponer al Consejo de Administración para su aprobación el presupuesto anual de egresos e ingresos, a fin de contar con suficiencia presupuestal para el desarrollo de las funciones del Organismo el ejercicio fiscal correspondiente.
- 2 Presentar información al Consejo de Administración relativa a la situación financiera, operativa y administrativa que guarda el Organismo; por lo menos, una vez cada tres meses o las veces que sea necesario.
- 3 Proponer al Consejo de Administración para su aprobación, las formas de financiamiento para el Organismo, incluyendo los empréstitos, de conformidad con las normas legales aplicables.
- 4 Proponer al Consejo de Administración para su aprobación, los planes, estudios y proyectos, que sean elaborados directamente por el Organismo o a través de terceros en materia de Carretera de Jurisdicción Estatal, Sistema de Transporte Público Masivo y Transporte Ferroviario de pasajeros.
- 5 Solicitar al Tesorero del Consejo de Administración la gestión de los financiamientos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, incluyendo los créditos con

cargo a su patrimonio.

- 6 Celebrar los contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Organismo, informando al Consejo de Administración.
- 7 Designar o remover con base en el presupuesto del Organismo, al personal de acuerdo con las necesidades propias de la operación y desarrollo de actividades, informando de ello, al Consejo de Administración.
- 8 Presentar ante el Consejo de Administración para su aprobación, el proyecto de modificación del Reglamento Interior del Organismo, para que, una vez aprobado, sea puesto a consideración del Ejecutivo Estatal.
- 9 Proponer al Consejo de Administración, el establecimiento y actualización de las cuotas, tasas y tarifas de los ingresos que se deriven de la prestación de servicios por parte del Organismo.
- 10 Dirigir los proyectos, planes y programas de trabajo anuales conforme a la normatividad aplicable del Organismo, sometiéndolos a la aprobación del Consejo de Administración.
- 11 Otorgar, en términos de las disposiciones legales, previa autorización del Consejo de Administración, las concesiones, autorizaciones o asignaciones para la prestación de los servicios de Carretera de Jurisdicción Estatal y del Sistema de Transporte Público Masivo.
- 12 Someter a consideración de las instancias competentes, las acciones de planeación, programación y Presupuestación, para la modernización de la infraestructura que integra el patrimonio del Organismo.
- 13 Dirigir las políticas autorizadas por el Consejo de Administración en materia de Carretera de Jurisdicción Estatal, Sistema de Transporte Público Masivo, y Transporte Ferroviario de pasajeros.
- 14 Conducir acciones para la construcción, conservación y modernización de la infraestructura de Carreteras de Jurisdicción Estatal, del Sistema de Transporte Público Masivo y Transporte Ferroviario de pasajeros, para mejora de los servicios.

- 15 Rescatar, revocar, cancelar, suspender, modificar y dar por terminadas las concesiones para la administración y explotación de la infraestructura que conforma el patrimonio del Organismo.
- 16 Orientar las actividades que desarrollan las Direcciones del Organismo, hacia el logro de los objetivos; para garantizar el cumplimiento y calidad en el nivel de servicios otorgados a la ciudadanía.

1.0.0.1 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Puesto	Titular de la Unidad de Transparencia		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”	Dirección	Dirección General	
Jefe Inmediato	Dirección General			
Objetivos del Puesto				

- 1 Vigilar el debido cumplimiento de políticas, normas y lineamientos en materia de transparencia, para Garantizar el ejercicio y derecho de acceso a la información y protección de datos personales de los ciudadanos. ^{100%}

Funciones

- 1 Coordinar el cumplimiento de la publicación y actualización de las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondientes a las Unidades Administrativas, apegados a las disposiciones legales aplicables.
- 2 Recibir, tramitar y dar seguimiento a solicitudes de acceso a la información y tratamiento de datos personales, presentadas al

sujeto obligado, hasta que se haga entrega de la respuesta a la misma, dentro del plazo establecido por la Ley.

- 3 Orientar a los solicitantes en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información, sobre su derecho para interponer en tiempo y forma el recurso de revisión previsto en la Ley, para el efectivo ejercicio de su derecho.
- 4 Atender los requerimientos y recomendaciones de las instancias competentes en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales, para contribuir eficientemente en la rendición de cuentas.

1.1 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MASIVO

Puesto	Dirección de Transporte Masivo		Nivel de Estructura	II
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección General	
Jefe Inmediato	Dirección General			

Objetivos del Puesto

- 1 Conducir las funciones de la Unidad Responsable, con base en la normatividad aplicable y aquellos que determiné el Consejo de Administración del Organismo y la Dirección General, para garantizar el cumplimiento de la operación del Sistema de Transporte Público Masivo, en el marco legal vigente. 40%
- 2 Vigilar la conservación y funcionalidad de la infraestructura y equipamiento que integra el Sistema de Transporte Público Masivo y el Tren Turístico Puebla-Cholula, para garantizar una correcta operación de los 40%

servicios otorgados por el Organismo.

- 3 Controlar la ejecución del origen y aplicación de los recursos derivados de la operación del Sistema de Transporte Público Masivo y del Tren Turístico Puebla-Cholula, para asegurar el correcto manejo de los mismos. ^{20%}

Funciones

- 1 Definir las políticas, programas y acciones del Sistema de Transporte Público Masivo, para ser puestas a consideración de la Dirección General y en su caso, sean aprobadas.
- 2 Participar en los planes, estudios y proyectos para el otorgamiento de concesiones y contratación de servicios complementarios del Sistema de Transporte Público Masivo y del Tren Turístico Puebla-Cholula.
- 3 Coordinar la planeación, elaboración y desarrollo de proyectos en materia de Transporte Público Masivo y Tren Turístico, para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento.
- 4 Desarrollar y aplicar normas técnicas, operativas y administrativas para la prestación del servicio del Sistema de Transporte Público Masivo y del Tren Turístico Puebla-Cholula.
- 5 Vigilar el cumplimiento de los programas de operación de los servicios troncales y alimentadores del Sistema de Transporte Público Masivo y del Tren Turístico Puebla-Cholula.
- 6 Proponer a la Dirección General, los esquemas de tarifas relativos a la prestación del Servicio del Sistema de Transporte Público Masivo.
- 7 Coordinar el adecuado funcionamiento de los sistemas electrónicos de cobro a las personas usuarias del servicio del Transporte Público Masivo.

- 8 Supervisar el proceso de recaudación por el servicio que presta el Sistema de Transporte Público Masivo, a través de los Comités de Operación.
- 9 Proponer a la Dirección General, los esquemas operacionales de las rutas del Sistema de Transporte Público Masivo, que resulten necesarias.
- 10 Proponer a la Dirección General, la ubicación o reubicación de las estaciones, patios de encierro y terminales del Sistema de Transporte Público Masivo, que resulten necesarias.
- 11 Conducir los programas de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento del Sistema de Transporte Público Masivo y del Tren Turístico Puebla-Cholula.
- 12 Verificar que las vías férreas del Servicio Público de Transporte Ferroviario de pasajeros cumplan con las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de evitar fallas, sanciones e interrupciones en el servicio.
- 13 Vigilar el cumplimiento de los compromisos de pago contraídos en los Títulos de Concesión y Contratos con los proveedores de servicios, para la correcta operación del Sistema de Transporte Público Masivo y del Tren Turístico.
- 14 Vigilar la aplicación de sanciones por el incumplimiento a los Títulos de Concesión y contratos, relacionados con el servicio del Sistema de Transporte Público Masivo, para mejora continua de los servicios.
- 15 Autorizar la constancia de aprobación de revista físico-mecánica de las unidades del Sistema de Transporte Público Masivo, para garantizar el buen estado de los mismos.
- 16 Vigilar que las quejas y denuncias derivadas de algún incidente suscitado en el Sistema de Transporte Público Masivo, sean canalizadas a la instancia correspondiente.
- 17 Participar con las instancias públicas federales, estatales y/o municipales en programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de la movilidad, transporte y cuidado de la salud.
- 18 Acordar con la Dirección General, el despacho de los asuntos que

sean de su competencia, autorizando con su firma el trámite de los mismos; coadyuvando con las Unidades Administrativas, para el mejor desempeño de sus atribuciones.

- 19 Proponer el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Unidad Administrativa que le corresponde, para contar con los recursos suficientes, en tiempo y forma.
- 20 Elaborar en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los manuales de organización, procedimientos, servicios y demás que sean necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Transporte Masivo.

1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE

Puesto	Subdirección de Operación del Transporte		Nivel de Estructura	III
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”	Dirección	Dirección de Transporte Masivo	
Jefe Inmediato	Dirección de Transporte Masivo			

Objetivos del Puesto

- 1 Coordinar acciones que permitan establecer sistemas y modelos de Transporte Público Masivo, para garantizar la prestación del servicio de manera eficiente, segura y confiable. ^{50%}
- 2 Proponer las políticas y programas relativos al mejoramiento del Sistema de Transporte Público Masivo, para atender los requerimientos de la demanda de las personas usuarias. ^{25%}

- 3 Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en los Títulos de Concesión, contratos, convenios y autorizaciones inherentes al Sistema de Transporte Público Masivo, para proporcionar el servicio conforme a la normatividad aplicable vigente.

Funciones

- 1 Coordinar las acciones de los tres departamentos de la Subdirección, a través del seguimiento de los programas de trabajo, para el cumplimiento de objetivos y metas.
- 2 Gestionar las acciones para la modernización de la Infraestructura del Sistema de Transporte Público Masivo; a través de la coordinación con otras instancias de Gobierno.
- 3 Coordinar las acciones para el mejoramiento, ampliación y ejecución de la operación del Sistema de Transporte Público Masivo, a través de estudios técnicos.
- 4 Verificar que se dé cumplimiento a la normatividad y obligaciones establecidas en Títulos de Concesión, contratos, convenios, acuerdos y autorizaciones inherentes al Sistema de Transporte Público Masivo, para garantizar la ejecución de las actividades.
- 5 Proponer los criterios para llevar a cabo estudios y proyectos de ingeniería de tránsito para el Sistema de Transporte Público Masivo, a fin de agilizar la movilidad segura, eficiente y conveniente.
- 6 Coordinar las acciones y medidas necesarias para el mejoramiento, ampliación, modernización y ejecución de los servicios del Sistema de Transporte Público Masivo, a fin de atender la demanda creciente.
- 7 Participar en operativos con instancias de salud del Estado, para la aplicación de exámenes médicos a los conductores de autobuses del Servicio Público de Transporte Masivo, para la detección de consumo de sustancias tóxicas.
- 8 Coordinar acciones con la Secretaría de Movilidad y Transporte y municipios conurbados de la ciudad de Puebla, en lo relativo a movilidad urbana, a fin de proporcionar un servicio ágil y eficiente.

- 9 Proponer convenios con universidades e institutos del Estado para la innovación tecnológica y la mejora continua, en materia de transporte masivo competencia del Organismo.

1.1.1.1 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIÓN

Puesto	Departamento de Programación y Operación		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección de Transporte Masivo	
Jefe Inmediato	Subdirección de Operación del Transporte			

Objetivos del Puesto

- 1 Verificar que la operación del Sistema de Transporte Público Masivo se desarrolle conforme a la normatividad aplicable, a través de la supervisión, para garantizar la continuidad del servicio de manera eficiente. 40%
- 2 Mantener vigentes los protocolos operativos de manera consensuada con empresas concesionarias de transporte y personal operativo del Organismo, a través de reuniones para la correcta prestación del servicio. 30%
- 3 Mantener actualizada la programación del servicio del Sistema de Transporte Público Masivo, a través del análisis del comportamiento de la demanda, para atender sus requerimientos. 30%

Funciones

- 1 Supervisar la operación de los servicios del Sistema de Transporte Público Masivo, a través del Centro de Control Operacional y del personal operativo que trabaja en campo.

- 2 Realizar la revisión física y mecánica de los autobuses del Sistema de Transporte Público Masivo, a fin de que se cuente con el parque vehicular en óptimas condiciones y prestar un servicio eficiente.
- 3 Registrar y analizar la información relativa al cumplimiento de kilometraje programado a la flota de servicios troncales y alimentadoras del servicio del Sistema de Transporte Público Masivo.
- 4 Cuantificar los importes de pago de contraprestación a las empresas concesionarias de los servicios del Sistema de Transporte Público Masivo, que contempla el kilometraje operado de troncales y alimentadores.
- 5 Ejecutar la supervisión de la operación de las unidades del Sistema de Transporte Público Masivo, a través del personal asignado.
- 6 Aplicar el procedimiento de deductivas derivadas de las ineficiencias en la operación de las unidades del Sistema de Transporte Público Masivo.
- 7 Registrar los siniestros presentados en el transporte masivo, a fin de integrar los registros para la planeación y toma de decisiones.

1.1.1.2 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE

Puesto	Departamento de Seguimiento a los Servicios Auxiliares del Transporte		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección de Transporte Masivo	
Jefe Inmediato	Subdirección de Operación del Transporte			

Objetivos del Puesto

- 1 Coordinar las acciones de supervisión y monitoreo en estaciones y terminales para la correcta operación del 40% Sistema de Transporte Público Masivo.
- 2 Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas electrónicos de cobro del Transporte Público Masivo, para garantizar la prestación del servicio de recaudo de manera 30% eficiente a las personas usuarias.
- 3 Supervisar la correcta prestación del servicio de vigilancia en estaciones y terminales, para garantizar el cumplimiento 30% de la normatividad aplicable.

Funciones

- 1 Programar las acciones de monitoreo en el Centro de Control Operacional del Sistema de Transporte Público Masivo y la supervisión física en estaciones y terminales.
- 2 Registrar y dar seguimiento a las fallas presentadas en el sistema electrónico de cobro de estaciones y terminales del Sistema de Transporte Público Masivo, para que sean atendidas por la concesionaria responsable.
- 3 Registrar y dar seguimiento a las fallas presentadas en el servicio de vigilancia de estaciones y terminales del Sistema de Transporte Público Masivo, para su atención.
- 4 Conciliar las sanciones aplicadas a los proveedores de servicios, por incumplimiento a lo establecido en los títulos de concesión y contratos.
- 5 Dar seguimiento a los servicios de mantenimiento, reparación y mejora de la fibra óptica, para la transmisión de datos del Sistema de Transporte Público Masivo.

- 6 Verificar y reportar los daños a la infraestructura de estaciones y terminales del Sistema de Transporte Público Masivo, a fin de que sean atendidos por la Unidad Administrativa correspondiente.
- 7 Dar seguimiento al proceso de atención ciudadana a las personas usuarias del Sistema de Transporte Público Masivo, a través de las redes sociales.

1.1.1.3 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Puesto	Departamento de Mantenimiento y Conservación		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección de Transporte Masivo	
Jefe Inmediato	Subdirección de Operación del Transporte			

Objetivos del Puesto

- 1 Mantener la infraestructura del Transporte Público Masivo en condiciones óptimas de operación, a través de la ejecución de programas de conservación, para garantizar 70% el servicio adecuado a las personas usuarias.
- 2 Proponer los proyectos para la modernización de la infraestructura del Sistema de Transporte Público Masivo, para mejorar las condiciones de operación de los servicios. 30%

Funciones

- 1 Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en los Títulos de Concesión, y demás instrumentos inherentes a la conservación de la infraestructura del Sistema de Transporte Público Masivo.

- 2 Desarrollar los programas de mantenimiento de infraestructura del Sistema de Transporte Público Masivo, para garantizar que se consideren los elementos necesarios que permitan una operación óptima del Sistema.
- 3 Dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento y Conservación Anual, del Sistema de Transporte Público Masivo, para garantizar el nivel de funcionamiento requerido.
- 4 Participar en la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos con base en los requerimientos, para el cumplimiento de las funciones sustantivas del Departamento.
- 5 Colaborar con las Dependencias y Entidades Estatales y Municipales en materia de planeación, para la realización de acciones de mantenimiento y mejora a la infraestructura del Sistema de Transporte Público Masivo.
- 6 Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas en los Títulos de Concesión y contratos, en materia de infraestructura del Sistema de Transporte Público Masivo.
- 7 Solicitar a través de los mecanismos establecidos los materiales, insumos, bienes y servicios necesarios, para la realización de las funciones propias del Departamento.
- 8 Elaborar y canalizar las actas circunstanciadas a las áreas correspondientes, para dar aviso y seguimiento a los daños causados por terceros a la infraestructura del Sistema de Transporte Público Masivo.
- 9 Dar seguimiento a los trabajos de mantenimiento y mejora que realizan proveedores externos a la infraestructura del Sistema de Transporte Público Masivo.
- 10 Atender eventualidades de daños a la infraestructura del Sistema de Transporte Público Masivo, derivadas de fenómenos naturales o percances.

1.1.2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE

Puesto	Subdirección de Gestión Administrativa del Transporte	Nivel de Estructura	III
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección de Transporte Masivo
Jefe Inmediato	Dirección de Transporte Masivo		

Objetivos del Puesto

- 1 Planificar, organizar, dirigir y controlar, los recursos financieros y trámites administrativos de la Dirección de Transporte Masivo, en apego a la normatividad aplicable, 60% para garantizar el óptimo otorgamiento de servicios.
- 2 Proponer a la Dirección de Transporte Masivo, las acciones necesarias para dar cumplimiento a los planes y programas de trabajo de acuerdo con las disposiciones aplicables; para 40% una mayor eficiencia en la gestión pública.

Funciones

- 1 Validar los trámites de pago a proveedores del Sistema de Transporte Público Masivo y del Servicio Público de Transporte Ferroviario, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los diferentes instrumentos suscritos.
- 2 Coordinar el seguimiento a los procesos de administración de los recursos necesarios, para la operación del Sistema de Transporte Público Masivo y Transporte Ferroviario, a fin de proporcionar los servicios de manera eficiente.

- 3 Coordinar las actividades encaminadas a la administración de recursos, conforme a las disposiciones, normas, políticas, procedimientos y lineamientos que determine el Consejo de Administración.
- 4 Cumplir con la normativa en la ejecución del gasto del Sistema de Transporte Público Masivo y Transporte Ferroviario.
- 5 Implementar mecanismos de control interno para la correcta operación del Sistema de Transporte Público y Transporte Ferroviario.
- 6 Implementar medidas de control en la ejecución del gasto de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Masivo, y dar seguimiento a instrucciones de pago en el Fideicomiso.
- 7 Coordinar los Comités de Recaudo del Sistema de Transporte Público Masivo, para el control de los ingresos derivados de los servicios otorgados.
- 8 Organizar la dispersión de las tarjetas de prepago en el Sistema de Transporte Público Masivo, para su venta a las personas usuarias.
- 9 Generar informes del Sistema de Transporte Público Masivo, en temas de su competencia.
- 10 Coordinar las acciones desarrolladas en los departamentos de la Subdirección de Gestión del Transporte.

1.1.2.1 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL FINANCIERO DEL TRANSPORTE

Puesto	Departamento de Análisis y Control Financiero del Transporte		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”	Dirección	Dirección de Transporte Masivo	
Jefe	Subdirección de Gestión Administrativa del Transporte			

Inmediato	
-----------	--

Objetivos del Puesto

- 1 Concentrar la información estadística del Sistema de Transporte Público Masivo, para el análisis de las cifras por ingresos derivados del pago de las personas usuarias, ^{100%} que sustentan la toma de decisiones.

Funciones

- 1 Elaborar los reportes de ingresos por recaudo mensual del Sistema de Transporte Público Masivo, con la finalidad de establecer un control de los recursos.
- 2 Conciliar con las instancias correspondientes los depósitos bancarios, derivados del servicio que otorga el Sistema de Transporte Público Masivo.
- 3 Revisar el Sistema Business Objects (B.O.), que contiene la información de los ingresos y validaciones del Sistema de Transporte Público Masivo, para control de la información.
- 4 Atender las solicitudes de acceso a la información, recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de contribuir al cumplimiento de esta obligación.
- 5 Revisar los reportes de los ingresos recaudados que envía el proveedor, a fin de contar con una administración clara de los recursos.
- 6 Elaborar el reporte diario y mensual de los ingresos por recaudo del Sistema de Transporte Público Masivo, a fin de contar con información histórica y actualizada, útil para la toma de decisiones.
- 7 Elaborar reportes de validaciones del Sistema de Transporte Público Masivo, a fin de concentrar la información estadística de su uso.

- 8 Controlar el inventario de entradas y salidas de las tarjetas de prepago del Sistema de Transporte Público Masivo.

1.1.2.2 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL TRANSPORTE

Puesto	Departamento de Seguimiento Administrativo del Transporte		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”	Dirección	Dirección de Transporte Masivo	
Jefe Inmediato	Subdirección de Gestión Administrativa del Transporte			

Objetivos del Puesto

- 1 Atender los procesos administrativos de pago a proveedores en la Dirección de Transporte Masivo conforme a la normatividad aplicable, para garantizar los 100% servicios en tiempo y forma.

Funciones

- 1 Revisar e integrar la documentación, para el trámite de pago de los servicios de proveedores de la Dirección de Transporte Masivo.
- 2 Participar en el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Dirección de Transporte Masivo, para que se gestionen los recursos necesarios.
- 3 Integrar la documentación de pagos de servicios para la conformación de expedientes, que sustenten la aplicación de los recursos.

- 5 Dar seguimiento a los siniestros del Sistema de Sistema de Transporte Público Masivo, con base en los lineamientos establecidos.
- 6 Realizar las gestiones necesarias para tramitar ante la Dirección de Administración y Finanzas, los complementos de pago, de cada una de las operaciones de erogación de gasto a los proveedores.
- 7 Compilar la información necesaria para la elaboración del manual de procedimientos de los Departamentos de la Dirección de Transporte Masivo, de acuerdo con la normatividad aplicable, para su registro.
- 8 Elaborar los reportes de pagos del Sistema de Transporte Público Masivo, para tener un control de la ejecución del gasto.

1.1.2.3 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

Puesto	Departamento de Supervisión de la Infraestructura Ferroviaria		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección de Transporte Masivo	
Jefe Inmediato	Subdirección de Gestión Administrativa del Transporte			

Objetivos del Puesto

- 1 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en infraestructura ferroviaria, para la correcta operación y 100% prestación del servicio público del transporte ferroviario.

Funciones

- 1 Dar cumplimiento a las leyes, reglamentos, acuerdos y sus anexos, de las obligaciones establecidas en el Título de Asignación, contratos y convenios del Servicio Público de Transporte Ferroviario de pasajeros.
- 2 Proponer a la persona titular de la Subdirección de Gestión Administrativa del Transporte, los programas y acciones en materia del Servicio Público de Transporte Ferroviario de pasajeros.
- 3 Verificar que las vías férreas del Servicio Público de Transporte Ferroviario de pasajeros cumplan con las disposiciones legales aplicables, para el otorgamiento del servicio adecuado.
- 4 Participar con autoridades Federales, Estatales y Municipales en la planeación, elaboración y desarrollo de proyectos en materia del Servicio Público de Transporte Ferroviario de pasajeros.

1.2 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO

Puesto	Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico		Nivel de Estructura	II
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”	Dirección	Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico	
Jefe Inmediato	Dirección General			

Objetivos del Puesto

- 1 Garantizar el cumplimiento de los términos y obligaciones establecidas en los Títulos de Concesión de Carreteras de 40% Jurisdicción Estatal, a través de la supervisión de la

infraestructura, para la óptima operación de las vialidades.

- 2 Gestionar la adquisición de predios ante las autoridades competentes y propietarios; para ser utilizados como derecho de vía en los proyectos carreteros a cargo del 30% Organismo, a fin de dar certeza al patrimonio de esta Entidad.
- 3 Coordinar el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación que permita la integración y seguimiento del Programa Presupuestario del Organismo, para contar 30% con un mecanismo de control que permita dar cumplimiento a las funciones del Organismo.

Funciones

- 1 Coordinar las acciones con las Direcciones de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos, para dar cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Títulos de Concesión carreteros a cargo del Organismo.
- 2 Poner a consideración de la persona Titular de la Dirección General las estrategias para llevar a cabo la supervisión, inspección y vigilancia establecidas en los Títulos de Concesión en materia de infraestructura de carreteras de cuota a cargo del Organismo.
- 3 Evaluar y autorizar los programas de operación y mantenimiento de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal, para el funcionamiento óptimo de las mismas, con base en lo establecido en los Títulos de Concesión y normatividad aplicable.
- 4 Supervisar las evaluaciones sobre el estado físico de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal, de acuerdo con lo establecido en los Títulos de Concesión y en la normatividad aplicable.
- 5 Dar seguimiento a la estadística de aforos e ingresos para conocer el comportamiento del tránsito en las carreteras de cuota de jurisdicción estatal.

- 6 Poner a consideración de la Dirección General las propuestas y mecanismos de ajuste tarifario presentados por las concesionarias de carreteras de cuota de jurisdicción estatal.
- 7 Establecer los procesos para la adquisición de los predios a favor del Organismo, para el derecho de vía de los proyectos de carreteras de cuota de jurisdicción estatal.
- 8 Participar en la suscripción de contratos y convenios para la adquisición de predios para el derecho de vía a favor del Organismo, de proyectos carreteros de cuota de jurisdicción estatal.
- 9 Participar en la elaboración de las bases de los procedimientos de licitaciones públicas y adjudicación directa, para el otorgamiento de concesiones de los proyectos carreteros de jurisdicción estatal.
- 10 Poner a consideración de la Dirección General los estudios y proyectos de infraestructura carretera de cuota de jurisdicción estatal, para mejorar la interconexión de las vialidades a cargo del Organismo.
- 11 Conducir la integración del Programa Presupuestario del Organismo y ponerlo a consideración de la Dirección General, para su autorización.
- 12 Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas, para la verificación del cumplimiento de las contraprestaciones que recibe el Organismo por el otorgamiento de las concesiones.
- 13 Difundir la información estadística y geográfica del Organismo, ante las instancias federales y estatales, para asegurar la disponibilidad oportuna y confiable de datos.
- 14 Supervisar que el Organismo cuente con los planos topográficos y larguillos, para la ubicación de los predios de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal, que conforman el derecho de vía de las autopistas.
- 15 Coordinar con la Dirección de Asuntos Jurídicos y autoridad competente, para la atención de quejas o denuncias relativas a los Títulos de Concesión y permisos otorgados por el Organismo.

- 16 Aplicar los procedimientos para la imposición y ejecución de sanciones por el incumplimiento por parte de las concesionarias a los Títulos de Concesión y permisos otorgados por el Organismo.
- 17 Poner a consideración de la Dirección General las políticas y lineamientos de planeación, programación, control y desarrollo administrativo, correspondientes a la Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico.
- 18 Vigilar el cumplimiento de la actualización de información de la Plataforma Nacional de Transparencias en cumplimiento de las normas y lineamientos en materia de transparencia y acceso a la información pública, correspondiente a la Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico.
- 19 Proponer el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Unidad Administrativa que le corresponde, para contar con los recursos suficientes, en tiempo y forma.
- 20 Participar con la Dirección de Administración y Finanzas, en la elaboración de los manuales de organización, procedimientos y servicios, en lo correspondiente a la Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico.
- 21 Contribuir con las áreas administrativas del Organismo para la atención de auditorías y procedimientos administrativos, ejecutados por las instancias correspondientes.

1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

Puesto	Subdirección de Seguimiento Técnico		Nivel de Estructura	
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico	de y
Jefe Inmediato	Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico			

Objetivos del Puesto

- 1 Dar seguimiento a lo establecido en los términos y obligaciones de los Títulos de Concesión de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal, para garantizar la adecuada operación de las vialidades. 40%
- 2 Verificar la correcta aplicación de los procedimientos normativos en la adquisición de predios ante las autoridades competentes y propietarios; para ser utilizados como derecho de vía en los proyectos de carreteras de cuota de jurisdicción estatal. 30%
- 3 Revisar el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación para la elaboración y seguimiento del Programa Presupuestario del Organismo, para el cumplimiento de las funciones del Organismo. 30%

Funciones

- 1 Dar seguimiento al cumplimiento de los procedimientos para la supervisión inspección y vigilancia de los proyectos carreteros de cuota de jurisdicción estatal, a fin de garantizar el funcionamiento de las concesiones otorgadas por el Organismo.
- 2 Coordinar los recorridos del personal operativo que verifica el estado físico de los proyectos carreteros, corroborando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Títulos de Concesión.
- 3 Analizar las propuestas de los ajustes tarifarios que las Concesionarias presenten al Organismo de acuerdo con lo establecido en los Títulos de Concesión y normatividad aplicable.
- 4 Verificar el cumplimiento de los programas de conservación, mantenimiento mayor y menor por parte de las concesionarias

de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal, para su óptimo funcionamiento.

- 5 Revisar la información estadística de aforos e ingresos a las carreteras de cuota de jurisdicción estatal, para ser presentada a la Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico.
- 6 Dar seguimiento al proceso de adquisición de los predios para derecho de vía en los proyectos carreteros de cuota de jurisdicción estatal, para garantizar el patrimonio del Organismo, en cumplimiento a las concesiones otorgadas por este Organismo.
- 7 Revisar los contratos y convenios elaborados para la adquisición de predios para el derecho de vía a favor del Organismo de proyectos carreteros de cuota de jurisdicción estatal.
- 8 Dar seguimiento a la integración y ejecución del Programa Presupuestario del Organismo, para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos.
- 9 Analizar la viabilidad técnica de estudios y proyectos de infraestructura carretera de cuota de jurisdicción estatal, para ampliar la conectividad.
- 10 Supervisar la elaboración de planos topográficos y larguillos para la ubicación de predios de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal, para llevar el control del derecho de vía de las autopistas.
- 11 Atender los requerimientos de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, para la atención de auditorías y procedimientos administrativos, ejecutados por las instancias correspondientes.
- 12 Participar en reuniones de carácter técnico relacionadas con los proyectos carreteros de cuota de jurisdicción estatal, informando el resultado de estas a la Dirección de Análisis y

Seguimiento Técnico.

- 13 Verificar que se cumpla con la actualización de información de la Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento de las normas y lineamientos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- 14 Coordinar las acciones de los departamentos de la Subdirección de Seguimiento Técnico, para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

1.2.1.1 DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO

Puesto	Departamento de Apoyo Técnico.		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”	Dirección	Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico	
Jefe Inmediato	Subdirección de Seguimiento Técnico			

Objetivos del Puesto

- 1 Aplicar el procedimiento de supervisión, inspección y vigilancia de la infraestructura carretera de cuota de jurisdicción estatal concesionada a cargo del Organismo, para garantizar el cumplimiento de los términos y obligaciones establecidas en los Títulos de Concesión. 100%

Funciones

- 1 Realizar la supervisión, inspección y vigilancia de las carreteras de cuota de jurisdicción Estatal, para constatar el cumplimiento de los Títulos de concesión.
- 2 Analizar la afluencia vehicular de la infraestructura carretera de cuota de jurisdicción estatal concesionada, para llevar un control de la información estadística generada para la toma de decisiones.
- 3 Revisar los informes de ingresos de las concesionarias, de casetas de cobro de la infraestructura carretera de cuota de jurisdicción estatal, para el control estadístico de las contraprestaciones que recibe el Organismo.
- 4 Supervisar la operación y siniestralidad de la infraestructura carretera de cuota de jurisdicción estatal, que permite verificar el cumplimiento de la concesionaria.
- 5 Supervisar la construcción de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título de Concesión.
- 6 Dar seguimiento a los programas anuales de conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera de cuota de jurisdicción estatal, para cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título de Concesión.
- 7 Evaluar el estado físico de la infraestructura carretera de cuota de jurisdicción estatal, conforme a la normatividad, para cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título de Concesión.
- 9 Elaborar planos topográficos y larguillos para la ubicación de predios de las carreteras de cuota de jurisdicción estatal, que conforman el derecho de vía de las autopistas.

1.2.1.2 DEPARTAMENTO DE DERECHO DE VÍA

Puesto	Departamento de Derecho de Vía		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico	
Jefe Inmediato	Subdirección de Seguimiento Técnico			

Objetivos del Puesto

- 1 Desahogar los procedimientos de adquisición de predios ante las autoridades competentes y propietarios, para dar 100% certeza al derecho de vía, constituido como patrimonio del Organismo.

Funciones

- 1 Coordinar asambleas con las instancias públicas y privados, para dar a conocer el proyecto de liberación de derecho de vía del proyecto carretero del Organismo.
- 2 Identificar los predios a adquirir para formar parte del derecho de vía del proyecto carretero a ejecutar por el Organismo.
- 3 Aplicar el proceso de negociación de compraventa de los predios a favor del Organismo, para formar parte del derecho de vía del proyecto carretero a ejecutar por el Organismo.
- 4 Elaborar, contratos y convenios conforme a normatividad para la adquisición de predios para el derecho de vía a favor del

Organismo, de proyectos carreteros de cuota de jurisdicción estatal.

- 5 Realizar trámites ante la Procuraduría Agraria y Notarías Públicas, para la formalización de los contratos y convenios del derecho de vía del proyecto carretero.
- 6 Realizar el registro de convenios de ocupación previa ante el Registro Agrario Nacional que acredite la posesión de los predios para el derecho de vía a favor del Organismo.
- 7 Dar seguimiento a la protocolización de contratos de compraventa celebrados para la adquisición de predios y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, acreditando los derechos de propiedad a favor del Organismo.

1.1.1.3 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA

Puesto	Departamento de Planeación y Estadística		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico	
Jefe Inmediato	Subdirección de Seguimiento Técnico			

Objetivos del Puesto

- 1 Coordinar y asesorar a las áreas administrativas del Organismo en el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación para la elaboración y seguimiento del Programa Presupuestario. 70%
- 2 Mantener actualizada la información estadística y geográfica de la Infraestructura Carretera de jurisdicción Estatal y Red Urbana de Transporte Articulado, para difundirla en las instancias públicas competentes. 30%

Funciones

- 1 Realizar el proceso de Programación y Presupuestación con las Unidades Administrativas del Organismo, aplicando la Metodología del Marco Lógico (MML), para la elaboración del Programa Presupuestario.
- 2 Analizar la información reportada por las Unidades Administrativas del Organismo, relativa a los avances del Programa Presupuestario.
- 3 Registrar el Programa Presupuestario del Organismo, en el Sistema Integral de Administración Financiera, para la integración de la iniciativa de la Ley de Egresos del Estado de Puebla.
- 4 Reportar el avance de los indicadores del desempeño del Programa Presupuestario del Organismo en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño, con base en la normatividad establecida.
- 5 Reportar el avance de los indicadores del desempeño del Programa Presupuestario del Organismo en el Sistema Estatal de Evaluación, con base en la normatividad establecida.
- 6 Reportar el avance de los indicadores de desempeño del Programa Institucional del Organismo en el Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo del Estado de Puebla; con base en la normatividad establecida.
- 7 Atender las recomendaciones de mejoras del Diseño del Programa Presupuestario del Organismo, emitidas por la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- 8 Coordinar con las áreas administrativas del Organismo, la actualización de información estadística y geográfica, para entregarla a las instancias públicas correspondientes.

1.3 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Puesto	Dirección de Asuntos Jurídicos		Nivel de Estructura	II
Entidad	Organismo	Público	Dirección	Dirección de

	Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"		Asuntos Jurídicos
Jefe Inmediato	Dirección General		

Objetivos del Puesto

- 1 Representar jurídicamente al Organismo en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que sea parte; para la adecuada defensa de su patrimonio e intereses. 50%
- 2 Brindar certeza jurídica, asesorando a las Unidades Administrativas del Organismo, para la atención de los asuntos de su competencia. 30%
- 3 Coordinar los anteproyectos de iniciativas de leyes o reformas, reglamentos, acuerdos, decretos, circulares y demás instrumentos jurídicos, para mantener actualizado el marco legal del Organismo. 20%

Funciones

- 1 Establecer las estrategias para la substanciación de los procedimientos, así como, las relativas al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los diversos actos jurídicos en los que el Organismo sea parte.
- 2 Llevar el control y resguardo de las actas de las sesiones del Consejo de Administración, títulos de concesión, acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos legales que celebre el Organismo; así como, de los expedientes contenciosos del mismo.
- 3 Coordinar las acciones legales, en caso de invasiones al derecho de vía y afectaciones a la infraestructura de Carreteras de Jurisdicción Estatal a cargo del Organismo, para salvaguardar su patrimonio.

- 4 Coordinar las acciones legales, en caso de los daños causados a la infraestructura y equipamiento que integran el Sistema de Transporte Público Masivo, para salvaguardar su patrimonio.
- 5 Analizar y emitir opinión jurídica sobre las solicitudes de permisos para uso y aprovechamiento de la infraestructura y bienes a cargo del Organismo para la elaboración del resolutivo correspondiente.
- 6 Vigilar que las resoluciones jurídicas que pronuncien las instancias correspondientes sean debidamente ejecutadas por las Unidades Administrativas del Organismo.
- 7 Proponer a la Dirección General la creación modificación o supresión de las Unidades Administrativas y del personal a su cargo.
- 8 Presentar a la Dirección General, las políticas y los lineamientos de planeación, programación, control y desarrollo administrativo correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 9 Atender y desahogar en el ámbito de su competencia, las solicitudes de información y documentación que formulen los particulares y las autoridades, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- 10 Validar el contenido de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos para su formalización en términos de ley.
- 11 Proponer el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Unidad Administrativa que le corresponde, para contar con los recursos suficientes, en tiempo y forma.
- 12 Elaborar en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los manuales de organización, procedimientos, servicios y demás que sean necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

1.3.0.1 DEPARTAMENTO CONTENCIOSO

Puesto	Departamento Contencioso		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo	Público	Dirección	Dirección de Asuntos

	Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"		Jurídicos
Jefe Inmediato	Dirección de Asuntos Jurídicos		

Objetivos del Puesto

- 1 Implementar los mecanismos y las estrategias legales necesarias ante las diferentes autoridades e instancias competentes, para la adecuada defensa del patrimonio e intereses del Organismo. ^{100%}

Funciones

- 1 Proponer y coordinar la implementación de las acciones legales previo acuerdo con la Dirección Jurídica, para dar seguimiento a los juicios, controversias y procedimientos en los que el Organismo sea parte.
- 2 Participar en la elaboración de los manuales de Organización, procedimientos y servicios aplicables al Departamento.
- 3 Coordinar y supervisar los trabajos y actividades encomendadas al personal a su cargo, reportando periódicamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el estado que guardan los asuntos encomendados y de su competencia.
- 4 Realizar las acciones necesarias para solicitar ante la instancia correspondiente, la ejecución y efectividad de las garantías derivadas de contratos y concesiones en términos de la normatividad aplicable.
- 5 Asesorar jurídicamente a las Unidades Administrativas del Organismo, en la atención de los asuntos a su cargo.
- 6 Gestionar ante la instancia competente los finiquitos laborales que solicite la Dirección de Administración y Finanzas, en la

forma y términos requeridos.

- 7 Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos con base en los requerimientos para el cumplimiento de las funciones sustantivas del Departamento.

1.3.0.2 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Puesto	Departamento Consultivo		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”	Dirección	Dirección de Asuntos Jurídicos	
Jefe Inmediato	Dirección de Asuntos Jurídicos			

Objetivos del Puesto

- 1 Desarrollar los proyectos de títulos de concesión, contratos, convenios, permisos y todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Organismo. 60%
- 2 Proponer los anteproyectos de iniciativas de leyes o reformas, reglamentos, acuerdos, decretos, circulares y demás disposiciones jurídicas, para el debido funcionamiento del Organismo. 40%

Funciones

- 1 Realizar el análisis, compilación y difusión del marco legal que regula el funcionamiento del Organismo, para la aplicación del mismo en las unidades administrativas.
- 2 Verificar dentro del ámbito de su competencia el contenido de las garantías y seguros que constituyen los particulares, derivados de los títulos de concesión y contratos, para

garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el Organismo.

- 3 Emitir opinión respecto de las consultas en materia jurídica que formulen las Unidades Administrativas del Organismo, coadyuvando en la formalización de los diversos actos.
- 4 Tramitar el otorgamiento de permisos para el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía, en coordinación con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico.
- 5 Participar en la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos con base en los requerimientos para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Dirección.
- 6 Elaborar en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los manuales de organización y de procedimientos del departamento.

1.4 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Puesto	Dirección de Administración y Finanzas		Nivel de Estructura	II
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección de Administración y Finanzas	
Jefe Inmediato	Dirección General			

Objetivos del Puesto

- 1 Aplicar normas y políticas en la gestión del capital humano, 40% recursos financieros y materiales del Organismo, bajo los

criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, para el óptimo desempeño de las actividades que realizan las unidades administrativas.

- 2 Dar cumplimiento a las políticas, lineamientos normativos y procedimientos en materia presupuestal, contable y financiera, para transparentar el origen y aplicación de los 40% recursos del Organismo.

- 3 Rendir cuentas a las instancias fiscalizadoras del origen y aplicación de los recursos públicos asignados al Organismo, con base en la normatividad aplicable para transparentar la 20% ejecución del gasto.

Funciones

- 1 Presentar a Dirección General, las políticas y los lineamientos de planeación, programación, control y desarrollo administrativo correspondientes a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2 Planear, administrar y proporcionar los recursos financieros autorizados que requieren las Direcciones del Organismo, para el cumplimiento de sus actividades.
- 3 Supervisar la formulación de los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Organismo, en coordinación con las demás Unidades Administrativas.
- 4 Desarrollar mecanismos para la correcta captación y control de los ingresos a favor del Organismo, y ponerlos a consideración de Dirección General.
- 5 Supervisar la correcta aplicación de los sistemas contables para el control de ingresos y egresos.
- 6 Dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas contractualmente por el Organismo, así como, instruir al subalterno que corresponda para realizarlo oportunamente.
- 7 Proponer las acciones para el control del personal que labora en el Organismo, en apego a la normatividad establecida y gestionar las respectivas prestaciones que les apliquen conforme a la Ley.
- 8 Administrar los bienes, insumos y materiales propiedad del Organismo, manteniendo actualizados los inventarios y resguardo

de los mismos, así como, la correcta distribución a las Unidades Administrativas.

- 9 Presentar a Dirección General información de las operaciones financieras y económicas del Organismo, de manera sistemática, ordenada y precisa para la toma de decisiones directivas.
- 10 Gestionar la obtención de recursos para financiar los proyectos a cargo de las Unidades Administrativas, ante la Secretaría de Administración y la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- 11 Coordinar los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios necesarios para el óptimo funcionamiento del Organismo, en apego a la normatividad establecida.
- 12 Revisar y autorizar la información plasmada en los estados financieros contables, presupuestales y programáticos mensuales; presentándolos a consideración de Dirección General para su aprobación.
- 13 Supervisar la elaboración de los manuales de organización, procedimientos y servicios para el funcionamiento de las Unidades Administrativas y someterlos a consideración de Dirección General; y una vez aprobados, gestionar su autorización ante la autoridad competente.
- 14 Coordinar y supervisar la solventación de los requerimientos de información de los distintos entes fiscalizadores del Organismo.
- 15 Supervisar los actos de entrega-recepción de las Unidades Administrativas ante el Órgano Interno de Control, hasta la total conclusión de las mismas con la elaboración de las respectivas actas circunstanciadas.
- 16 Supervisar la correcta aplicación de actas administrativas por actos u omisiones en los que incurran los servidores públicos del Organismo.
- 17 Coordinar en colaboración con las Unidades Administrativas, la integración de propuestas de modificación a la estructura orgánica, para consideración Dirección General y, en su caso, aprobación del Consejo de Administración.

1.4.0.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y FACTOR HUMANO

Puesto	Departamento de Recursos Materiales y Factor Humano		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”	Dirección	Dirección de Administración y Finanzas	
Jefe Inmediato	Dirección de Administración y Finanzas			

Objetivos del Puesto

- 1 Administrar el suministro racional y oportuno de los recursos materiales, tecnológicos y servicios a las Unidades Administrativas, a través de procesos de adquisiciones de bienes y servicios conforme a las disposiciones legales, financieras y presupuestales del Organismo, para el desarrollo de sus actividades. 50%
- 2 Llevar a cabo el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal, con base en la normatividad aplicable, para que el Organismo cuente con el capital humano con el perfilamiento adecuado al puesto. 40%
- 3 Mantener actualizados los inventarios de los recursos materiales con su respectivo resguardo; así como, verificar que estos permanezcan en condiciones funcionales para su debida utilización por el personal del Organismo. 10%

Funciones

- 1 Proveer los recursos materiales e insumos necesarios conforme al desarrollo de las actividades del personal del Organismo, a través de los procedimientos de adquisiciones de bienes y/o servicios.

- 2 Proporcionar herramientas tecnológicas actualizadas a las Unidades Administrativas del Organismo, para desempeñar sus funciones de manera eficiente.
- 3 Ejecutar el programa de mantenimiento del parque vehicular del Organismo en tiempo y forma, garantizando la seguridad del personal que utiliza las unidades, a fin de dar cumplimiento a las actividades asignadas.
- 4 Suministrar el combustible de forma racional y oportuna a las unidades del parque vehicular del Organismo, bajo los lineamientos establecidos.
- 5 Dar cumplimiento a las prestaciones de Ley a las que tiene derecho el personal del Organismo, esto con base en el tipo de contratación que se tenga.
- 6 Aplicar las políticas establecidas en el Organismo para el ingreso, promoción y permanencia del personal, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 7 Elaborar y ejecutar un Programa de Capacitación para fortalecer los conocimientos, capacidades y habilidades del personal, en función de los requerimientos del Organismo.
- 8 Controlar los bienes muebles e inmuebles del Organismo, verificar su resguardo y condiciones físicas para ser utilizados por el personal.
- 9 Participar en el anteproyecto de egresos del Organismo, para ser considerado en el presupuesto autorizado.
- 10 Coordinar la ejecución del Programa de Protección Civil, para garantizar la seguridad del personal ante cualquier eventualidad.
- 11 Coordinar a las Unidades Administrativas para la elaboración de los manuales de organización, procedimientos y servicios, para contar con un mecanismo normativo en el desarrollo de las actividades.

1.4.0.2 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Puesto	Departamento de Contabilidad		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección de Administración y Finanzas	
Jefe Inmediato	Dirección de Administración y Finanzas			

Objetivos del Puesto

- 1 Garantizar que los registros contables de las operaciones de ingresos y egresos del Organismo se lleven a cabo con base en la normatividad, para la debida integración de los estados financieros correspondientes. 40%
- 2 Verificar el cumplimiento de los procedimientos del Sistema Contable del Organismo, para contar con información de los recursos económicos, patrimonio y resultado de operaciones financieras; que permiten integrar y presentar la cuenta pública. 40%
- 3 Dar cumplimiento de las obligaciones fiscales del Organismo, a través de la aplicación de los correctos procedimientos para el efectivo control y seguridad de los registros contables. 20%

Funciones

- 1 Aplicar los lineamientos, políticas, normas y procedimientos para el análisis, registro oportuno y control de los movimientos contables y operaciones del Organismo.
- 2 Presentar los impuestos Federales y Estatales, para cumplir con las obligaciones fiscales del Organismo.

- 3 Supervisar que el sistema informático de contabilidad sea funcional de acuerdo con la normatividad, estructura y necesidades del Organismo, para el registro de las operaciones contables.
- 4 Llevar a cabo las operaciones que constituyen el proceso contable, para la obtención de la información contable-financiera en los plazos establecidos por las diferentes autoridades y/o instancias públicas fiscalizadoras.
- 5 Aplicar los criterios metodológicos básicos para la operación del sistema de contabilidad gubernamental del Organismo, así como, la utilización de instrumentos de apoyo.
- 6 Organizar y coordinar la integración y presentación periódica de los estados financieros del Organismo, en apego a la normatividad aplicable, y dar cumplimiento a las obligaciones fiscales.
- 7 Controlar y supervisar la documentación comprobatoria y justificativa de los registros contables del Organismo, que se recibe para su custodia durante el plazo que establecen las disposiciones aplicables.
- 8 Elaborar y proporcionar los informes contables solicitados por la Dirección General para su análisis e interpretación.
- 9 Realizar registros de los movimientos bancarios del Organismo y llevar a cabo las conciliaciones bancarias.
- 10 Realizar la facturación de los ingresos de recaudo de las líneas del Sistema de Transporte Público Masivo y de las contraprestaciones de las concesiones de carreteras.
- 11 Atender diversos requerimientos de información contable por parte de las diferentes Direcciones del Organismo.

1.4.0.3 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Puesto	Departamento de Recursos Financieros		Nivel de Estructura	IV
Entidad	Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla"	Dirección	Dirección de Administración y Finanzas	

Jefe Inmediato	Dirección de Administración y Finanzas
----------------	--

Objetivos del Puesto

- 1 Proporcionar los recursos financieros autorizados que requieren las Direcciones del Organismo, para el cumplimiento de sus actividades, conforme a sus programas de trabajo, en apego a las normas establecidas para el ejercicio del mismo. 60%
- 2 Realizar la verificación de disponibilidades presupuestales, para el ejercicio de recursos y en su caso, las adecuaciones necesarias para la adquisición de bienes y servicios conforme a las normas establecidas. 40%

Funciones

- 1 Elaborar anualmente el proyecto de ingresos y egresos con base en los lineamientos establecidos, para garantizar la disponibilidad de los recursos financieros en la operación del Organismo.
- 2 Atender con oportunidad y competencia los requerimientos económicos de las Unidades Administrativas del Organismo, vigilando la debida observancia y aplicación de leyes, normas y reglamentos.
- 3 Gestionar los recursos Estatales a través de la plataforma del Sistema Integral de Administración Financiera, autorizados al Organismo para hacer frente a los compromisos establecidos.
- 4 Realizar solicitudes de autorización para el ejercicio de recursos propios en la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- 5 Recibir y verificar que el soporte documental de solicitudes de pagos por adquisiciones de bienes y servicios de las Direcciones del Organismo cumpla con la normativa para su respectivo pago.

- 6 Realizar el pago a proveedores de bienes y servicios a través de la banca electrónica, con base en la programación establecida para tal fin.
- 7 Efectuar la dispersión de nóminas quincenales, a través de la banca electrónica, en cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.
- 8 Realizar reporte para autorización de pago a proveedores de bienes y servicios, así como, la elaboración de cheques para sus respectivos pagos.
- 9 Elaborar reporte del flujo de efectivo semanal, para verificar saldos bancarios, y tener la información precisa que guarda el Organismo.
- 10 Administrar el fondo revolviente del Organismo, para gastos menores, con base en los lineamientos establecidos para tal fin.
- 11 Elaborar los comprobantes Fiscales Digitales por Internet derivado de la recepción de recursos estatales y propios, que son destinados a la operación del Organismo.
- 12 Elaborar el Formato Único mensual para entero de información general de la Entidad, al Órgano Interno de Control.
- 13 Remitir el expediente de pagos realizados de adquisición de bienes y servicios, y reportes de movimientos bancarios al Departamento de Contabilidad para su concentración y aplicación contable.
- 14 Recibir solicitudes de gastos a comprobar, derivadas de comisiones del personal de las Direcciones del Organismo, para su respectivo suministro de los recursos financieros.
- 15 Revisar que los formatos y documentación que integran la comprobación de los oficios de comisión del personal cumplan con los lineamientos establecidos.

DIRECTORIO

Sergio Salomón Céspedes Peregrina

GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Andrés Villaseñor Herrero

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA

Wilber Rolando Huertas Angulo

DIRECTOR DE TRANSPORTE MASIVO

Rosendo Baraquiél Tejeda Rosales

DIRECTOR DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO

Miguel Ángel Valtierra Azotla

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Juan Morales Figueroa

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTA DE EXPEDICIÓN

REGISTRO

GEP1924/SA/OPD/02CCP/0003B/07/18/MO/011/OCT/2023

RAZÓN DE FIRMAS

(De la PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 30 de enero de 2024, Número 21, Segunda Sección, Tomo DLXXXV).

Fundamento Legal

Elaborado el mes de septiembre de 2022 y actualizado en octubre 2023 con fundamento en los Artículos 15, párrafo segundo, 28, 30 fracción XIII, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9 y 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 5, 19 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”; 22 fracción XI del Reglamento Interior del propio Organismo; y conforme al Acuerdo de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el diseño, elaboración, actualización y registro de los Manuales Administrativos, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de enero de 2021. JMF (DAF) octubre 2023. Valida. **JUAN MORALES FIGUEROA**. Rúbrica. AVH (DG) octubre 2023. Autoriza. **ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO**. Rúbrica.